
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04497-2024-U

ONDA

BDNS(Identif.):785955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785955>)

Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular la concesión de subvenciones a asociaciones de Onda en régimen de concurrencia, por la realización de actuaciones musicales y espectáculos taurinos dentro de la Fira d'Onda 2024.

Con el objetivo de potenciar la fiesta en la calle, así como la participación de las peñas en la organización de las actividades festivas, el Ayuntamiento de Onda quiere colaborar y subvencionar parte de los gastos de aquellas actuaciones musicales y de espectáculos taurinos, que los casales, asociaciones y colectivos programen dentro de la Fira d'Onda 2024.

Por este motivo, se convocan ayudas por la realización de:

Actuaciones musicales dentro de las fiestas patronales:

La ayuda consistirá en una cuantía destinada a la actuación organizada por la asociación y que se realice en las inmediaciones del casal autorizado.

La actuación deberá contar con la autorización del ayuntamiento para su realización, siendo requisito para la concesión.

Espectáculos taurinos:

La ayuda consistirá en una cuantía por adquisición de un toro cerril o su transporte para ser exhibidos durante los cinco días de espectáculos taurinos de la Fira d'Onda .

La inclusión del espectáculo taurino en el programa de Fira d'Onda, supondrá la acreditación para cumplir con el requisito de autorización del festejo.

Requisitos de los solicitantes.

Las peñas y colectivos de la localidad que soliciten subvención deberán estar legalmente constituidas como asociaciones, y habrán realizado un espectáculo público en el marco de las fiestas patronales de Onda, de los incluidos en estas bases, además de figurar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Onda, esto último con anterioridad a la finalización de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes, que se obtendrán en la página web del Ayuntamiento de Onda (www.onda.es), es presentaran telemáticamente accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://seu.onda.es>), tal y como dice el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas. Será necesario utilizar algún de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Onda.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Justificación de la subvención.

Será necesario presentar una memoria detallada de la actividad realizada con asignación del importe total del proyecto subvencionado, además de las certificaciones de encontrarse la entidad al corriente de pago con la Hacienda estatal, local y con la Seguridad Social, o autorizar al Ayuntamiento de Onda

para solicitar en su nombre la certificación a la hacienda local en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 25 de noviembre de 2024, en caso contrario quedará sin efecto.

Onda
2024-09-18
Carmen Ballester Feliu
Alcaldesa de Onda